CONTRATO Nº 87/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Nº 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.,** domiciliada en el Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales Nºs. 04 y 05, Teléfonos: 501-924/508-019, con RUC Nº 80015104-6, representada para este acto por el Señor **EDGARDO GIL RODRÍGUEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.370.440, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 605 de fecha 04 de julio de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos alimenticios con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley 4848, asignado a la Policía Nacional.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.543

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2013, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 114 del 23 de enero de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONTRATO Nº 87/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

LOTE Nº 06 - ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Marisol	Nacional	Litros	bidon	74.186	8.190	607.583.340
									607.583.340

LOTE Nº 07 -PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
2	50131606-002	Huevo de gallina	Yemita	Nacional	Unidad	Unidad	382.982	508	194.554.856
3	50131702-011	Leche entera liquido	Trebol	Nacional	Litros	Tetrabrick	143.587	3.800	545.630.600
4	50131702-003	Leche de entera en polvo	Manfrey	Argentina	Unidad	Paquetes	100	24.725	2.472.500
5	50161509-002	Azucar	Saric	Nacional	Kilos	Bolsas	122.179	3.910	477.719.890
6	50171549-001	Yerba mate	Indega	Nacional	Kilos	Bolsas	21.125	10.706	226.164.250
7	50171551-002	Sal gruesa	Primicia	Nacional	Kilos	Bolsa	8.000	2.053	16.424.000
8	50192902-001	Fideos	Gaia	Nacional	Kilos	Paquetes	70.189	3.220	226.008.580
9	50221101-001	Arroz	Primicia	Nacional	Kilos	Bolsa	65.369	3.870	252.978.030
10	50171550-008	Extracto de tomate	Frutika	Nacional	Unidad	Sachet	20.532	1.665	34.185.780
11	50221001-003	Arveja en lata	Primicia	Brasilera	Unidad	Latas	1.000	2.385	2.385.000
12	50171550-005	Comino	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	9.880	1.945	19.216.600
13	50171550-010	Pimienta	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	9.880	2.875	28.405.000
14	50171550-009	Oregano	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	9.880	2.315	22.872.200
									2.049.017.286

LOTE Nº 09 - PRODUCTOS ENVASADOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	50192401-006	Durazno en almibar	Primicia	Brasilera	Unidad	Lata	880	8.590	7.559.200
2	50171832-001	Mayonesa	Fanacoa	Argentina	Unidad	Sachet	880	3.250	2.860.000
3	50192901-005	Disco para empanada	Pan Todos	Nacional	Unidad	Paquete	3.000	2.490	7.470.000
4	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Norte	Brasilera	Unidad	Frasco	592	22.260	13.177.920
5	50131802-001	Queso tipo Paraguay	Trebol	Nacional	Kilos	Kilos	2.100	20.700	43.470.000
6	50131802-001	Queso rallado paquetes	Manfrey	Argentina	Unidad	Paquete	500	2.770	1.385.000
7	50171707-001	Vinagre Blanco	Primicia	Nacional	Unidad	Botellas	0	6.000	0
									75.922.120

TOTAL GENERAL	**2.732.522.746**

EL CASTILLO S.A.

CONTRATO Nº 87/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ID 248 543)

5.1 El precio del Contrato es de **G. 2.732.522.746.-** (Guaraníes dos mil setecientos treinta y dos millones quinientos veinte y dos mil setecientos cuarenta y seis), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

5.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los 10 días del mes de julio de 2013.

EDGARDO GIL RODRÍGUEZ
C.I. 2.370.440
EL CASTILLO S.A.
EL CASTILLO S.A

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional